



AYUNTAMIENTO

DE

13279 VALENZUELA DE CALATRAVA

(CIUDAD REAL)

—  
P-1308800 - J  
—

Telf.: 926 86 71 46 • Fax: 926 86 70 05



## **BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE OFICIAL ALBAÑIL Y 1 PLAZA PEON ALBAÑIL PARA LAS OBRAS DE “ADECUACION DE EDIFICIOS,VIAS PUBLICAS Y ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES” PLAN DE EMPLEO EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL – LINEA 2-.**

### **PRIMERA. Objeto de la Convocatoria**

Es objeto de las presentes bases la contratación de **2 trabajadores** en las categorías de **1 OFICIAL Albañil y 1 PEON Albañil** para las obras de **“ADECUACION DE EDIFICIOS,VIAS PUBLICAS Y ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES”** incluidas dentro del Plan de Empleo de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real 2025 –línea 2- ,mediante concurso, en régimen laboral *temporal*.

### **SEGUNDA. Modalidad del Contrato**

JORNADA: **37,5 horas semanales**.

Duración: **6 meses**

Se fija una retribución bruta de **1.381,33 €/MES**, *incluido prorrato de pagas extraordinarias*

### **TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes**

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa (65 años). Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- e) Poseer la capacidad funcional para el desarrollo de las tareas correspondientes y no estar incursa en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- f) Estar inscrito como desempleado no ocupado en las oficinas del Servicio Público de Empleo, tanto en el momento de la selección como en el de la contratación.



AYUNTAMIENTO

DE

13279 VALENZUELA DE CALATRAVA

(CIUDAD REAL)

—  
P-1308800 - J  
—

Telf.: 926 86 71 46 • Fax: 926 86 70 05



#### CUARTA. Causas de Exclusión

- a).- No figurar inscrito como desempleado en el Servicio de Empleo de Ciudad Real.
- b).- Con carácter general quedan excluidos los que tengan mayor edad que la ordinaria de jubilación, salvo que tengan cargas familiares y exista informe favorable de los servicios sociales básicos.
- c).- En ningún caso podrá trabajar más de una persona por unidad familiar en proyectos de obras y servicios del Ayuntamiento de Valenzuela de Cva..
- d).- No podrán participar en este Plan quienes hubieran sido contratados en cualquier Plan de Empleo durante los últimos doce meses contados desde la publicación de las presentes bases.
- e).- Trabajadores que presenten incidencias por absentismo laboral en contratos anteriores en este Ayuntamiento.

#### QUINTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de VALENZUELA DE CALATRAVA, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **10 DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web del Ayuntamiento de Valenzuela de Cva. [www.valenzueladecalatrava.es](http://www.valenzueladecalatrava.es)

Las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web del Ayuntamiento de Valenzuela de Cva. [www.valenzueladecalatrava.es](http://www.valenzueladecalatrava.es)

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Solicitud Anexo II.
- Anexo I, Autobaremación La no presentación de este impreso supondrá la exclusión del proceso de selección por el que opta.
- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados:
  - Vida Laboral actualizada.
  - Fotocopia libro de familia donde figure los hijos menores de 18 años y que formen parte de la unidad familiar
- Certificado del Servicio Estatal de Empleo de percepción o no de prestaciones.
  - Fotocopia de demanda de empleo (cartón del paro).
  - Otros que sean considerados de interés por el aspirante, para su valoración.



AYUNTAMIENTO

DE

13279 VALENZUELA DE CALATRAVA

(CIUDAD REAL)

—  
P-1308800 - J  
—

Telf.: 926 86 71 46 • Fax: 926 86 70 05



- Los demandantes de empleo que figuren en la oferta presentada ante el Servicio Público de Empleo Estatal de Ciudad Real deberán presentar los méritos y circunstancias para que puedan ser valorados.

**Aquellas solicitudes que no acompañen la totalidad de la documentación exigida en la convocatoria no serán valoradas por la Comisión de Selección, procediendo a su exclusión.**

**No se valorarán aquellos requisitos o méritos que, a juicio de la Comisión no estén debidamente acreditados.**

La documentación se acreditará mediante fotocopias y en el caso de ser seleccionado, se deberá presentar la documentación original que acredite los méritos alegados antes de la formalización del contrato de trabajo. Cualquier alteración o no aportación de dicha documentación original o debidamente compulsada dará lugar a la exclusión de la contratación, sin perjuicio del inicio de las acciones administrativas o judiciales que procedan.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente, no teniéndose en cuenta, en ningún caso, aquellos méritos que, a juicio de la Comisión, no haya sido suficientemente acreditados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### **SEXTA. Tribunal Calificador**

La Comisión de Selección estará constituida por los miembros designados por la Alcaldía, entre empleados públicos de este Ayuntamiento o de otras Administraciones, con el grupo profesional igual o superior, y dicha designación será la siguiente:

Presidente: D. Mario Caballero Gómez, Funcionario de habilitación de carácter Nacional.

Secretario: D. Francisco Antonio Vállez Gómez, Empleado Público del Ayuntamiento de Valenzuela de Cva.

Vocales: D. Mariano Carrascosa Cañizares, Funcionario del Ayuntamiento de Valenzuela de Cva.

D. Julián Gómez Gómez, Funcionario del Ayuntamiento de Granátula de Cva.

Dª María del Sagrario Valbuena Gómez, Funcionaria del Ayuntamiento de Valenzuela de Cva.

La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes.

En todo caso, será necesaria la presencia de quien ostente la Presidencia y Secretaría, o de quienes legalmente les sustituyan.

Su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad, especialización y profesionalidad de sus miembros.

Todos los miembros de la Comisión de Selección tienen reconocido el derecho de voz y voto. La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas.

Dichos asesores colaboraran con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.



AYUNTAMIENTO  
DE  
13279 VALENZUELA DE CALATRAVA  
(CIUDAD REAL)  
—  
P-1308800 - J  
—

Telf.: 926 86 71 46 • Fax: 926 86 70 05



Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse o ser recusados cuando concurran las circunstancias previstas legalmente para ello (art. 23 y 24 Ley 40/2015, 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público).

## SEPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

**Tendrán preferencia absoluta los trabajadores de una misma unidad familiar o de convivencia con menores a cargo en la que todos sus miembros se encuentren en desempleo y sin ingresos procedentes de prestaciones, rentas o pensiones.**

**Las mujeres desempleadas víctimas de violencia de género tendrán igualmente prioridad absoluta en la selección. Dicha circunstancia deberá acreditarse documentalmente con la correspondiente sentencia judicial o con el informe técnico justificativo.**

El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará mediante concurso: .

### FASE DE CONCURSO:

A los aspirantes admitidos se les valorará en la fase de concurso los méritos que aleguen por el siguiente orden:

- a) Trabajadores que no perciban prestaciones por desempleo ni de nivel contributivo ni de nivel asistencial y que tengan cargas familiares: baremación: 3 puntos por cada mes de antigüedad en el desempleo.
- b) Trabajadores que no perciban prestaciones por desempleo ni de nivel contributivo ni de nivel asistencial y que no tengan cargas familiares: baremación: 2 puntos por cada mes de antigüedad en el desempleo.
- c) Trabajadores que perciban prestaciones por desempleo de nivel asistencial (subsídios) y que tengan cargas familiares: baremación: 1 punto por cada mes de antigüedad en el desempleo.
- d) Trabajadores que perciban prestaciones por desempleo de nivel asistencial (subsídios) y que no tengan cargas familiares: baremación: 0,25 puntos por cada mes de antigüedad en el desempleo.
- e) Un punto por cada miembro que integre la unidad familiar.

Se entenderá por responsabilidades familiares tener a cargo al cónyuge y/o hijos menores de 26 años o mayores discapacitados, así como los menores de 18 años acogidos, cuando no perciban rentas de ningún tipo.

**Se entenderá por unidad familiar a quienes convivan en el mismo domicilio y tengan una relación de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, excepto en los casos que formen unidad familiar propia formada por los cónyuges e hijos o familias monoparentales.**



AYUNTAMIENTO

DE

13279 VALENZUELA DE CALATRAVA

(CIUDAD REAL)

—  
P-1308800 - J  
—

Telf.: 926 86 71 46 • Fax: 926 86 70 05



En caso de empate en la fase de concurso se establecerá como criterios de desempate los siguientes:

- a) Mayor número de hijos menores de edad a su cargo.
- b) Mayor tiempo en desempleo del solicitante

No podrá seleccionarse más de 1 trabajador por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir, o se presentara un informe favorable de los Servicios Sociales Básicos. Esta circunstancia deberá quedar reflejada, en todo caso, en el acta de selección.

#### OCTAVA. Calificación

La calificación final será la siguiente:

#### Orden de prelación en puntuación y requisitos.

#### NOVENA. Listado Provisional de admitidos y excluidos y baremación provisional

Una vez valoradas las solicitudes se publicará un listado de admitidos y excluidos con la baremación provisional de cada candidato. Los interesados podrán presentar reclamaciones en el plazo de 3 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de los listados.

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar derivadas de los procesos de elección serán resueltas por la Comisión de Empleo, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa.

Las reclamaciones o incidencias que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso selectivo.

#### DECIMA. Baremación definitiva.

Valoradas, en su caso, las reclamaciones presentadas, o en caso de que éstas no se produzcan, se publicará el listado de candidatos con la puntuación definitiva, que determinará el orden de prelación para participar en el Plan de Empleo, constituyéndose una bolsa de trabajo con los candidatos que no resulten seleccionados de inicio.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración (Secretaría de la Corporación), los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.



AYUNTAMIENTO

DE

13279 VALENZUELA DE CALATRAVA

(CIUDAD REAL)

—  
P-1308800 - J  
—

Telf.: 926 86 71 46 • Fax: 926 86 70 05



## UNDECIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser recurridas de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados alternativamente o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, a partir del día siguiente al de publicación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción

Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

En Valenzuela de Cva., a 4 de Diciembre de 2025

El Alcalde,

05646714F  
HONORIO  
CAÑIZARES (R:  
P1308800J)

Firmado digitalmente por  
05646714F HONORIO  
CAÑIZARES (R: P1308800J)  
Fecha: 2025.12.04  
12:10:37 +01'00'

Fdo.: Honorio Cañizares Nielfa



AYUNTAMIENTO

DE

13279 VALENZUELA DE CALATRAVA

(CIUDAD REAL)

—  
P-1308800 - J  
—

Telf.: 926 86 71 46 • Fax: 926 86 70 05



## ANEXO I

### Baremo para la selección de personal PLAN EMPLEO DIPUTACION 2025 –LINEA 2-

MERITOS	PUNTOS	AUTOBA REMO
<b>Trabajadores que no perciban prestaciones por desempleo ni de nivel contributivo ni de nivel asistencial y que tengan cargas familiares</b>	3 puntos por cada mes de antigüedad en el desempleo.	
<b>Trabajadores que no perciban prestaciones por desempleo ni de nivel contributivo ni de nivel asistencial y que no tengan cargas familiares</b>	2 puntos por cada mes de antigüedad en el desempleo.	
<b>Trabajadores que perciban prestaciones por desempleo de nivel asistencial (subsidios) y que tengan cargas familiares</b>	1 punto por cada mes de antigüedad en el desempleo.	
<b>Trabajadores que perciban prestaciones por desempleo de nivel asistencial (subsidios) y que no tengan cargas familiares</b>	0,25 puntos por cada mes de antigüedad en el desempleo	
<b>por cada miembro que integre la unidad familiar</b>	Un punto	
<b>TOTAL AUTOBAREMO</b>		

..... a, de ..... de 2025

Fdo.- ..... N.I.F/NIE.....



AYUNTAMIENTO

DE

13279 VALENZUELA DE CALATRAVA  
(CIUDAD REAL)

—  
P-1308800 - J  
—

Telf.: 926 86 71 46 • Fax: 926 86 70 05



## ANEXO II

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN SELECCIÓN DE PERSONAL PLAN EMPLEO EXCMA. DIPUTACION 2025 –LINEA 2- AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA DE CALATRAVA

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE	
APELLIDOS:	NOMBRE:
Edad:	Fecha de nacimiento:
Domicilio:	D.N.I.:
Localidad:	Código Postal:
Teléfono:	Email:

DATOS ACADÉMICOS		
<b>NIVEL ACADÉMICO</b>		
<input type="checkbox"/> Sin estudios	<input type="checkbox"/> FP II	<input type="checkbox"/> Doctor
<input type="checkbox"/> Estudios Primarios	<input type="checkbox"/> Ciclo Grado Medio	<input type="checkbox"/> Grado
<input type="checkbox"/> Certificado de escolaridad	<input type="checkbox"/> Ciclo Grado Superior	<input type="checkbox"/> Certificado de Profesionalidad Nivel 1
<input type="checkbox"/> Graduado escolar	<input type="checkbox"/> BUP / COU/ Bachiller	<input type="checkbox"/> Certificado de Profesionalidad Nivel 2
<input type="checkbox"/> E.S.O.	<input type="checkbox"/> Diplomatura	<input type="checkbox"/> Certificado de Profesionalidad Nivel 3
<input type="checkbox"/> FP I	<input type="checkbox"/> Licenciatura	<input type="checkbox"/> Otros

**SOLICITO:** Participar en el proceso de selección de la plaza de referencia, a cuyos efectos:

1. DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- Que no desempeño ningún puesto o actividad en el sector público o privado incompatibles con la actividad o que requieran reconocimiento de dicha compatibilidad.
- Que no he sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración Pública.
- Que no padezca enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- Recabar de las distintas Administraciones Públicas cuantos otros datos sean necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones derivados de la presente solicitud.



AYUNTAMIENTO

DE

13279 VALENZUELA DE CALATRAVA

(CIUDAD REAL)

—  
P-1308800 - J  
—

Telf.: 926 86 71 46 • Fax: 926 86 70 05



### **DOCUMENTACIÓN:**

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente a los efectos de esta Convocatoria.
- Anexo I autobaremación
- Certificado de Prestaciones por desempleo.
- Libro de familia.
- Certificado de Vida laboral actualizado.
- Certificado de convivencia y/o empadronamiento.
- Otros:  
  
\_\_\_\_\_

En ..... a ..... de ..... de 2025.

Fdo.: .....

**SR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA DE CALATRAVA**